



**EJECUTA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF; Y MODIFICA LAS BASES DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS – PTI”, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN (A) N°85, DE 2022, DE CORFO.**

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; en la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; en la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO :**

1. Las Bases del Instrumento “Programas Territoriales Integrados - PTI”, cuyo texto refundido se aprobó por Resolución (A) N°85, de 2022, de Corfo.
2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°6-2023, celebrada el 23 de mayo de 2023, que modificó Acuerdos de este Comité, con el objeto de regular expresamente la aplicación de la modificación introducida al D.L. N° 825, de 1974, “Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios”, por la Ley N° 21.420.

**RESUELVO :**

- 1° **EJECÚTASE** el numeral V., del Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF, en su Sesión N°6-2023, celebrada el 23 de mayo de 2023, respecto del instrumento denominado “**Programas Territoriales Integrados-PTI**”, a propósito de las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.420, al D.L. N° 825, de 1974 “Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios”.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E379720/2023  
Fecha: 11/08/2023  
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE  
Contralor General (S)

- 2° **MODIFÍCASE** la Resolución (A) N°85, de 2022, de Corfo, que aprueba el texto refundido de las Bases del Instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI", en el sentido de reemplazar el numeral 8.1.1 "COSTOS DE ADMINISTRACIÓN", por el siguiente:

"Por la evaluación, supervisión y administración del PTI, en su **Etapas de Validación Estratégica**, Corfo/CDPR pagará al Agente Operador Intermediario hasta un **15%**, impuestos incluidos, del financiamiento adjudicado para dicha Etapa.

Por la evaluación, supervisión, administración y gastos asociados al funcionamiento del PTI, en su **Etapas de Ejecución**, CORFO/CDPR pagará al Agente Operador Intermediario, hasta un **18%**, impuestos incluidos, del financiamiento o cofinanciamiento adjudicado para el primer periodo de la Etapa de Ejecución. Para el segundo y tercer periodo, pagará un **15%**, impuestos incluidos, del cofinanciamiento adjudicado por Corfo/CDPR para cada uno de ellos.

Con cargo a la cuenta "Gastos de Administración", el Agente Operador Intermediario deberá financiera, durante el primer periodo de la Etapa de Ejecución, los activos imprescindibles para la gestión del proyecto que se definan al momento de la postulación, con un tope de \$3.000.000.- (tres millones de pesos)."

- 3° La modificación incorporada en el Resuelvo anterior será aplicable a todos aquellos proyectos vigentes que hayan sido adjudicados o sus convenios formalizados a contar del 01 de enero de 2023.
- 4° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital o en un diario impreso de circulación nacional que dé cuenta de esta modificación y póngase esta Resolución a disposición de los interesados.
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N° 3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado Consejo.

Anótese, tómesese razón y archívese.



**CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK**  
Gerente de Redes y Territorios



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E379720/2023  
Fecha: 11/08/2023  
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE  
Contralor General (S)